

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación, formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento; y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, se declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en diciembre de 2009, se realizó la Evaluación Censal de Estudiantes 2009 (ECE 2009) con el objetivo de evaluar el aprendizaje logrado por los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión lectora y matemática y por los estudiantes de cuarto grado de primaria en comprensión lectora, cuya institución educativa (IE) aplica el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en castellano como segunda lengua;

Que, habiéndose efectuado el análisis y elaboración de reportes de resultados, éstos servirán como insumo para que los directores y docentes de las IE planifiquen y desarrollen estrategias necesarias para que los estudiantes evaluados logren superar las dificultades evidenciadas en los resultados y consigan los aprendizajes esperados;

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario normar las responsabilidades para la difusión de los resultados de la ECE 2009 que tendrán el Ministerio de Educación, las diferentes instancias de gestión descentralizada (IGD) y las instituciones educativas (IE) para garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de la misma a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados, así como el monitoreo al uso de los reportes de resultados en las acciones pedagógicas de las instituciones educativas (IE);

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, sus modificatorias y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las “Normas sobre responsabilidades para la difusión de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2009 (ECE 2009)”, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las normas aprobadas en el artículo precedente, serán publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, www.minedu.gob.pe en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NORMAS SOBRE RESPONSABILIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2009 (ECE-2009)

I. FINALIDAD

Garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de la ECE-2009, así como el monitoreo al uso de los informes de resultados en las acciones pedagógicas de las instituciones educativas.

II. OBJETIVOS

- Establecer las orientaciones, procedimientos y responsabilidades del Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGD) para la difusión de resultados de la ECE-2009 a los directores, docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados en las Instituciones Educativas (IE).
- Establecer orientaciones y responsabilidades para la supervisión y monitoreo al uso de los informes de resultados en las IGD, así como en las acciones pedagógicas desarrolladas en las IE.

III. ALCANCES

- 2.1 Ministerio de Educación (MED)
 - Viceministerio de Gestión Pedagógica
 - Viceministerio de Gestión Institucional
 - Secretaría General del Ministerio de Educación
 - Secretaría de Planificación Estratégica
 - Oficina de Prensa y Comunicaciones
- 2.2 Gobiernos Regionales
- 2.3 Direcciones Regionales de Educación (DRE)
- 2.4 Dirección de Educación de Lima Metropolitana
- 2.5 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 2.6 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044: Ley General de Educación
- 3.3 Decreto Supremo N° 009-2005-ED: Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- 3.4 Decreto Supremo N° 006-2006-ED: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.5 Decreto Supremo N° 021-2007-ED: Declaran de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo.
- 3.6 Decreto Supremo N° 015-2008-ED: Autorizan al Ministerio de Educación disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 0242-2009-ED: Disponen la implementación y ejecución de la Evaluación Censal de Estudiantes 2009.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED: Directiva para el desarrollo del año escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

4.1. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Informes de Resultados de la ECE-2009

- 4.1.1 La Secretaría de Planificación Estratégica a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMC), realiza el análisis de los resultados de la ECE-2009 y elabora los informes de resultados por estudiante, por IE, por UGEL, por DRE y por Gobierno Regional.
- 4.1.2 El MED garantiza el traslado de los respectivos informes de resultados a cada Gobierno Regional, DRE, UGEL e IE evaluada en la ECE-2009, con la finalidad de que, cada actor en la instancia que le corresponde, establezca estrategias de mejora y se logren superar las dificultades evidenciadas en los resultados y consigan los aprendizajes esperados.
- 4.1.3 La UMC, en coordinación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones del MED, diseña estrategias comunicativas y elabora propuestas de disseminación de los resultados de la ECE-2009, de tal manera de difundir el uso de los informes de resultados a todos los actores.

Talleres de difusión de resultados de la ECE-2009 dirigido a los Gobiernos Regionales y DRE y UGEL

- 4.1.4 La UMC organiza 2 talleres de difusión de los resultados en Lima. El primero dirigido a los Gobiernos Regionales y a las Direcciones Regionales de Educación y el segundo dirigido a las Unidades de Gestión Educativa Local.

4.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Informes de Resultados de la ECE-2009

- 4.2.1 El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (o el que haga sus veces) y el Gerente de Desarrollo Social se reúnen con los especialistas de sus áreas para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2009. La información de este informe debe ser usada solo con fines de brindar apoyo de mejora a las IE, sobre todo a las que presentan menores niveles de logro, y en ningún caso para hacer ranking o estigmatizaciones de las IE, docentes o estudiantes.
- 4.2.2 Elaboran un plan de supervisión y acompañamiento a la DRE de su jurisdicción y conforman y responsabilizan a un grupo de especialistas para que acompañen y monitoreen la ejecución de las actividades que la DRE promueva para la difusión y uso de los resultados de la ECE-2009.
- 4.2.3 Supervisan y monitorean el uso de los informes en las DRE. Estos informes deben ser leídos y analizados por el Director de la DRE, los directores de gestión pedagógica e institucional y por el conjunto de especialistas que trabajan en dichas direcciones, con el fin que adopten medidas de apoyo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.
- 4.2.4 Supervisan el monitoreo que realicen las DRE a las UGEL de su jurisdicción, respecto al monitoreo que ellos a su vez realizarán a las IE en el uso de los informes de resultados de la ECE-2009.

- 4.2.5 Difunden a la comunidad en general los resultados de la ECE-2009 e impulsan el establecimiento de compromisos de todos los actores de la comunidad educativa, a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región.
- 4.2.6 Sensibilizan a la comunidad en general sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción.
- 4.2.7 Informan a la Unidad de Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, cualquier eventualidad que se suscite.

Talleres de difusión de resultados de la ECE-2009 dirigido a los Gobiernos Regionales y las DRE

- 4.2.8 El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (o el que haga sus veces) y el Gerente de Desarrollo Social asisten al taller de difusión de resultados en Lima, a ser convocado por la UMC.
- 4.2.9 Aseguran que Directores de las DRE y Jefes del Área de Gestión Pedagógica e Institucional asistan al taller de difusión de resultados en Lima, a ser convocado por la UMC.

4.3 DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN

Informes de Resultados de la ECE-2009

- 4.3.1 El Director se reúne con los responsables del área de gestión pedagógica, de gestión institucional, con el especialista que acompaña el Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA) y con los especialistas de primaria de la DRE para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2009. La información de este informe debe ser usada solo con fines de brindar apoyo de mejora a las IE, sobre todo a las que presentan menores niveles de logro, y en ningún caso para hacer ranking o estigmatizaciones de las IE, docentes o estudiantes.
- 4.3.2 Elaboran un plan de supervisión y acompañamiento a las UGEL de sus respectivas regiones, priorizando el apoyo a aquellas que concentran a las IE con más bajos resultados en la ECE-2009.
- 4.3.3 Supervisan y monitorean el uso de los informes de resultados en las UGEL. Estos informes deben ser leídos atentamente por el Director de la UGEL y por el conjunto de especialistas que trabajan en la misma con el fin que adopten medidas de apoyo para la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica Regular de su ámbito jurisdiccional.
- 4.3.4 Conforman y responsabilizan a un grupo de especialistas de educación primaria para que acompañe y monitoree la ejecución de las actividades que las UGEL promuevan en sus respectivas jurisdicciones para la difusión y uso de los resultados de la ECE-2009.
- 4.3.5 Brindan apoyo y coordinan con los Directores de las UGEL de su jurisdicción, las acciones necesarias para supervisar las labores de difusión y uso de los informes de resultados de la ECE 2009.
- 4.3.6 Supervisan el monitoreo que realicen las UGEL a las IE de su jurisdicción, respecto a la distribución de los informes de resultados a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados.
- 4.3.7 Difunden a la comunidad en general los resultados de la ECE-2009 e impulsan el establecimiento de compromisos de todos los actores de la comunidad educativa, a fin de mejorar el rendimiento estudiantil en su región.

- 4.3.8 Sensibilizan a la comunidad en general sobre la importancia de realizar evaluaciones de rendimiento estudiantil en su jurisdicción, con especial énfasis en aquellas provincias y distritos que tuvieron poca participación en la ECE 2009.
- 4.3.9 Informan permanentemente a la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, cualquier eventualidad que se suscite, hasta la finalización de la entrega de dichos informes a las IE.

Talleres de difusión de resultados de la ECE-2009 dirigido a las DRE y UGEL

- 4.3.10 Directores de las DRE y Jefes del Área de Gestión Pedagógica e Institucional asisten al taller de difusión de resultados en Lima, a ser convocado por la UMC.
- 4.3.11 Aseguran que el Director Técnico Pedagógico, el especialista de primaria que acompaña el Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA) y un especialista de Educación Intercultural Bilingüe de las UGEL que corresponda, asistan al taller de difusión de resultados en Lima, a ser convocado por la UMC.
- 4.3.12 Las DRE que lo estimen conveniente, organizan un taller para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IE de su jurisdicción.

4.4. DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL

- 4.4.1. El Director se reúne con los especialistas de primaria, el responsable del PELA y el equipo de acompañantes de la UGEL para analizar el contenido del informe de resultados de la ECE-2009 y proponer actividades orientadas a continuar con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- 4.4.2. Elaboran un plan de monitoreo y acompañamiento a las IE de su jurisdicción, en relación a la distribución de informes de resultados de la ECE-2009 a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados y al uso de la información para el mejoramiento de las capacidades lectoras y matemáticas de los estudiantes. Asegurándose que la entrega se realice según el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE-2009.
- 4.4.3. El Director de la UGEL conforma y responsabiliza a un grupo de especialistas de educación primaria, al responsable del PELA y algunos miembros del equipo de acompañantes de la UGEL para que analicen detenidamente el contenido del informe de resultados de la ECE-2009.
- 4.4.4. Verifican la distribución y uso de los informes de resultados de la ECE-2009 a las IE de su jurisdicción, de acuerdo al plan de monitoreo que establezcan.
- 4.4.5. Apoyan en la entrega de los informes de resultados de aquellas IE de difícil acceso, de acuerdo a sus funciones y competencia.
- 4.4.6. Monitorean a los directores de las IE para la entrega oportuna de los informes de resultados a los docentes y padres de familia en reuniones que permitan el diálogo y la adopción de decisiones y compromisos colectivos.
- 4.4.7. Realizan acciones de seguimiento y acompañamiento sobre el uso de los informes de resultados de la ECE-2009, priorizando a las IE de su jurisdicción con más bajos resultados.
- 4.4.8. Informan a la comunidad educativa en general sobre la entrega de los informes de resultados de la ECE-2009.

Taller de difusión de resultados de la ECE-2009 dirigido a las UGEL

- 4.4.9. El Director Técnico Pedagógico, el especialista de primaria que acompaña el Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA) y un especialista de Educación Intercultural Bilingüe, en las UGEL que corresponda, asisten al taller de difusión de resultados en Lima, a ser convocado por la UMC.
- 4.4.10. Las UGEL que lo estimen conveniente, en coordinación con la DRE, organizan un taller para la difusión de los resultados a los directores y docentes de las IE de su jurisdicción.

4.5. DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- 4.5.1. Los Directores de IE que participaron en la ECE 2009 reciben sus informes de resultados y realizan lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ECE-2009, que recibirán dentro del paquete de informes de resultados a cada IE.
- 4.5.2. Reciben el paquete con los informes de resultados de la ECE-2009 correspondiente a su IE, los que contienen lo siguiente:
Cada paquete de 2do grado de primaria contiene:
- ✓ Informe para la Institución Educativa, dirigido al director de la IE. Además, debe ser reproducido para el CONEI y la APAFA.
 - ✓ Guías de análisis para docentes: ¿Cómo entender la prueba de Comprensión lectora? y ¿Cómo entender la prueba de Matemática?, dirigidas a cada docente de 3er grado de primaria a cargo de los estudiantes evaluados el año pasado y de 2do grado de primaria.
 - ✓ Informe para Padres de Familia (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido a cada padre de familia de los estudiantes evaluados el año pasado.
 - ✓ CD con el vídeo: “Y tú, ¿sabes cuánto aprenden nuestros niños?”, dirigido al director de la IE, para que se difunda a la comunidad educativa.
 - ✓ Cuadernillos de Pruebas de Comprensión lectora y Matemática de la ECE-2009, dirigido a los docentes que tienen a su cargo a los estudiantes evaluados el año pasado.
- Cada paquete de 4to grado de primaria (solo para IE donde se aplica el Programa de EIB) contiene:
- ✓ Informe de resultados para la Institución Educativa: ¿Cómo entender la prueba de Comprensión lectora?, dirigida a los directores y docentes
 - ✓ Informe para Padres de Familia (uno por cada estudiante a quien se le aplicó las pruebas), dirigido al padre de familia.
 - ✓ CD con el vídeo: “Y tú, ¿sabes cuánto aprenden nuestros niños?”, dirigido al director de la IE, para que se difunda a la comunidad educativa.
- 4.5.3. **Firman y sellan el cargo** en señal de conformidad de haber recibido el paquete de informes respectivo.
- 4.5.4. Leen el *Informe para la IE* y convocan a todos los docentes de primaria de la IE para la jornada de análisis. Primero, se analizarán los resultados con los docentes. Luego se establecerán las metas realizables para este año y se propondrá estrategias para mejorar los aprendizajes. Al terminar de discutir estos aspectos, entregan las *Guías de análisis para el docente*, de acuerdo al Protocolo, y hacen firmar los cargos correspondientes, que luego son

archivados. Luego redactan un Acta con los acuerdos a los que hayan llegado y lo hacen firmar por los docentes. **El plazo máximo para llevar a cabo la jornada es de 7 días útiles, contados a partir de la fecha de recepción del paquete con los informes de resultados de la ECE-2009.**

- 4.5.5. Convocan a una reunión a los padres de familia de los estudiantes evaluados, les entregan el *Informe para Padres de Familia* respectivo y realizan la explicación que asegure la comprensión del contenido del mismo, según el Protocolo. El docente hace firmar a los padres un cargo de recepción del Informe entregado. Entregan los cargos firmados al director de la IE para su archivo. **El plazo máximo para llevar a cabo la reunión para padres es de 15 días útiles, contados a partir de la fecha de recepción del paquete con los informes de resultados de la ECE-2009.**
- 4.5.6. Implementan con prontitud las acciones pedagógicas acordadas, a fin de brindar a sus estudiantes mejores oportunidades de aprendizaje.
- 4.5.7. Se reúnen con los miembros del CONEI y la APAFA para compartir con ellos los resultados en su IE. Sugieren propuestas para que los padres apoyen a sus hijos desde sus hogares.
- 4.5.8. Establecen contacto con otras IE, redes, ONG's y otras instituciones de la sociedad civil y del Estado. Explican sus metas y acuerdan mecanismos de cooperación para lograrlas.